PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará a esta Legislatura), en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente, sobre los siguientes puntos vinculados con las auditorías de licencias médicas, la gestión del sistema de Medicina Laboral y la situación registral y administrativa de los docentes de la CABA:

1. A partir de las reiteradas denuncias recibidas, explique los motivos por los cuales se disponen ceses administrativos a docentes en ejercicio de sus funciones tras la realización del apto psicofísico requerido por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que el artículo 6, inciso i, del Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N°40.593 y sus modificaciones– reglamentada por Decreto N° 611/86 y sus modificaciones, Texto consolidado por Ley 6347)) establece expresamente que dichos trámites se realizarán sin perjuicio del agente.

2. Detalle las acciones, intervenciones y procedimientos que lleva a cabo el área de Medicina Laboral en los casos en que se dictamine el no apto de un docente para el cargo en que se desempeña, explicitando los resguardos laborales y salariales previstos para el trabajador.

3. Establezca las causas y razones administrativas o técnicas por las cuales se constata una sistemática falta de respuesta por parte del área de Medicina Laboral ante los requerimientos de información formulados por los docentes respecto del estado de tramitación de sus licencias médicas.

4. Indique la cantidad de licencias gestionadas mediante las plataformas digitales vigentes durante el último año, desglosando por sector o nivel educativo, cantidad de licencias aprobadas y rechazadas, y detallando el listado exhaustivo de los motivos y causales de rechazo aplicados.

5. Indique cuál es el tiempo de antelación y los plazos administrativos con que cuenta el agente docente para recurrir la injustificación de una licencia médica antes de que dicha resolución se vea impactada negativamente en la liquidación de sus haberes.

6. Brinde información detallada sobre los casos registrados de bloqueos, descuentos o afectaciones en las cuentas sueldo de los trabajadores docentes originados por fallas del sistema informático, demoras o indefiniciones por parte de Medicina del Trabajo.

7. Especifique el número total de quejas y reclamos formalmente registrados e ingresados por la docencia a causa de licencias injustificadas arbitrariamente durante el último período lectivo.

8. Aporte los protocolos vigentes para la gestión de auditorías médicas y los tiempos estimados de tratamiento y definición de licencias por parte del sistema de Medicina General del Trabajo.

9. Remita la nómina completa de profesionales médicos y auditores encargados de llevar a adelante las evaluaciones, especificando sus respectivas matrículas profesionales y los centros de atención presencial habilitados para tal fin.

10. Remita copia del contrato o convenio firmado con la empresa concesionaria **Dienst Consulting S.A.** (o la prestataria del servicio de auditoría médica laboral), especificando el

presupuesto asignado por la Ciudad, las obligaciones contractuales asumidas y el cuadro de penalidades ante incumplimientos de la prestadora.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La docencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atraviesa una situación insostenible debido al recrudecimiento de la presión, el hostigamiento y la persecución administrativa ejercida por el Gobierno de la Ciudad a través del sistema de Medicina Laboral y el control arbitrario de las licencias médicas.

En los últimos años, el sistema de auditoría médica —privatizado y puesto en manos de la empresa Dienst Consulting— se ha transformado en un mecanismo de ajuste presupuestario y de cercenamiento de los derechos laborales estatutarios. Miles de docentes reportan sistemáticamente rechazos injustificados de licencias por salud, trabas burocráticas, fallas constantes en la aplicación digital de gestión y la exigencia inhumana de concurrir presencialmente a controles médicos a personas que cursan enfermedades graves o cuadros que les impiden trasladarse por sus propios medios.

A esta grave problemática se suma una práctica abiertamente ilegal: el cese administrativo de docentes en ejercicio que se someten a los controles de apto psicofísico. Cabe recordar que el artículo 6, inciso i, del Estatuto Docente consagra con claridad el derecho a la realización de estos exámenes sin que de ellos pueda derivarse perjuicio alguno para la estabilidad laboral o el salario del agente. Desconocer esta premisa constituye un atropello a la estabilidad laboral y un mecanismo de precarización encubierto.

Es preocupante la falta de respuesta deliberada frente a los reclamos docentes, la arbitrariedad en la injustificación de licencias con el posterior descuento en la liquidación de haberes sin dar lugar a la legítima defensa o reconsideración médica, transforma en un trámite inútil los expedientes electrónicos emitidos desde las escuelas que no son contestados en tiempo y forma.

Por todo lo expuesto, exigimos una respuesta clara y urgente por parte del Ministerio de Educación y del área de Medicina del Trabajo, en defensa de los derechos de la docencia porteña y del Estatuto Docente. Solicitamos a este cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Amanda Martin
Fecha:22/09/2026 16:24:46

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires